

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/382 **0002951**

Bitácora: 31/U0-0055/11/16

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 29 NOV 2016

## REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. JUAN JOSÉ PEÑA CASTILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. JUAN JOSÉ PEÑA CASTILLO**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro para el establecimiento de la UMA, con una vigencia **indefinida**, de acuerdo a la siguiente información:

**NOMBRE DE LA UMA: "CHUN HUAS"**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. JUAN JOSÉ PEÑA CASTILLO**

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**COORDENADAS: 16 Q 194432 O 2334269 N**  
**SÚPERFICIE AUTORIZADA: 200 HECTÁREAS**  
**CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0337-YUC-16**  
**TENENCIA: PARTICULAR**  
**TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA**  
**TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO**  
**FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO**  
**TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO.**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento no extractivo de los ecosistemas presentes en el predio.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

**ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEÁ EL CASO.**

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATÁN

**MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO**

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.  
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.  
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.  
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.  
HCL/JCS/JARV/JSCD/SDBC

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los  
Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/382 **0002952**

Bitácora: 31/U0-0055/11/16

Asunto: Aprobación de Plan de Manejo.

MÉRIDA, YUCATÁN A 29 NOV 2016

**C. JUAN JOSÉ PEÑA CASTILLO**

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**PRESENTE**

En respuesta a la solicitud recibida en esta Delegación Federal el 16 de noviembre del año en curso, mediante la cual envía la propuesta de plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) Modalidad Extensiva denominada "CHUN HUAS", que se ubica en el Municipio de Hunucmá, Yucatán. Le informo, que derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, éste ha sido **aprobado** para la conservación, manejo y aprovechamiento no extractivo de los ecosistemas presentes en el predio; de conformidad con lo establecido en los artículos 39 al 47, 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 93 y 96 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Finalmente, comunico a Usted que previo a cualquier aprovechamiento que pretenda realizar en la UMA, deberá solicitar la autorización y presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 93, 96, 98 y 101 de su Reglamento.

**A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



**ESTADO DE  
YUCATÁN**

**MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.**

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.  
C.C.P. - ABOG. JOSÉ LA FONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.  
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.  
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CÁRDENAS SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.  
HCL/JCS/ARI/JSC/SDAC

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



